

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 1824.

SANTO DOMINGO DE SILOS.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de S. Francisco.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 7 h. y 10', y se oculta à las 4 h. y 50'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 3, 36.	56. 5	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 3, 18.	59. 5	Ventols.	Idem.
A las 6 de la tarde...	30, 2, 50	59. 0	NO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.<sup>a</sup> Altamar à las 1 h. 58' mad.      2.<sup>a</sup> Altamar à las 2 h. 27' tard.  
1.<sup>a</sup> Bajamar à las 8 h. 10' mañ.      2.<sup>a</sup> Bajamar à las 8 h. 34' nocha.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 19 PARA EL 20 DE DICIEMBRE.

Mañana 20 del actual à hora de las diez de ella se reúne la Comisión Militar permanente para fallar la causa formada contra Juan José, acusado de la aprension de un arma prohibida. = De orden del Sr. Gobernador accidental = El coronel Sargento mayor de la plaza, Diego de Reyes.

Paris 26 de Noviembre.

Deseando S. M. Cristianísima fomentar la literatura y la música en lo que toca à la composicion de las piezas destinadas à la ópera francesa, ha decretado un concurso anual para las palabras y la música de dos obras.

Insertamos aqui algunas de las disposiciones del programa relativas al concurso de 1825.

El primer premio de 40 francos (160 rs.) se adjudicará al mejor poema lirico, en tres ó cinco actos, sacado de un asunto nacional ó de invencion.

El segundo premio de 20 francos se dará al mejor poema en un acto en el género cómico ó pasteral.

No se determina el género de la composición ; de consiguiente los poetas podrán adoptar el género caballeresco , el heroico ó el que se acerque à la comedia.

Un asunto nacional podrá ser puramente histórico ; podrá tambien ser de invención , pero sin separarse de las costumbres y usos del siglo á que se suponga pertenecer. La dirección verá con gusto que los poetas procuren en los asuntos que traten, renovar la memoria de los grandes hechos, las virtudes de nuestros Reyes y las hazañas que han honrado á los hombres ilustres de Francia. Pero cualesquiera que sean los que prefieran , la primera de todas las condiciones debe ser el respeto á la religion , los principios monárquicos y la moral.

Se pide á los señores autores que se sirvan proporcionar en las situaciones los medios de intercalar algunos bailes. Se les previene igualmente , que debiendo la dirección limitar los gastos que se exigen para montar unas obras de grande aparato , no admitirá las que pidiesen un lujo extraordinario , cualquiera que fuese su mérito.

Una comisión que se establecerà de aquí al primero del año decidirá acerca del mérito de las obras enviadas al concurso.

Los poemas en tres ó cinco actos deberá estar en la secretaria del departamento de las bellas artes, antes del primero de Mayo de 1825. Los de un acto antes del primero de Febrero , término perentorio.

Los opositores acompañarán cada pieza con un papel cerrado con su nombre , circunstancias y número de su casa , como igualmente con un epigrafe que se repetirá al principio del manuscrito.

Las piezas que ya se han recibido se semeteràn de nuevo á la comisión que señalarà el orador que habrán de ocupar. En igualdad de mérito se dará la preferencia á la mas antigua.

Los autores de piezas ya presentadas, renunciando al derecho que tengan en la actualidad podrán presentar sus obras al concurso.

Premios iguales à los señalados à los poemas se concederàn à los compositores de la música en los términos siguientes :

En cuanto se determine la pieza que merezca el premio se copiaràn algunas escenas para servir al concurso musical. Los ejemplares se entregaràn en la secretaria de la academia Real de música.

Los compositores que quisiesen concurrir deberán entregar dichas escenas con su música correspondiente un mes para los poemas en un acto , y seis semanas para los de tres ó cinco, despues de haberse abierto el concurso.

Una comisión musical decidirá acerca de las composiciones remitidas para el concurso.

Al compositor que obtuviese la preferencia se le entregará inmediatamente el poema premiado ; y firmará la obligación só pena de perder el premio , de entregar su particion concluida cuatro meses despues de la entrega del poema si la obra no pasase de tres actos , y seis meses despues de dicha entrega, si se compusiese de cinco.

El compositor habrá merecido el premio despues de la cuarta re-

presentación, y si la comision musical viese que la buena acogida no había sido dudosa y que la música había merecido la aceptación pública.

Al concurso de la composición musical serán admitidos indistintamente franceses y extranjeros.

*Madrid 13 de Diciembre. = Reales loterías.*

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del día de hoy.

Números.	Premios	Administraciones.
9,246,3333	10,000 ps. fs.	Madrid.
8,010,3333	2000,3333333333333333	Cádiz.
16,984,3333	1000,3333333333333333	Cuenca.
18,152,3333	1000,3333333333333333	Madrid.
11,901,3333	500,3333333333333333	Idem.
17,217,3333	500,3333333333333333	Cádiz.
18,379,3333	500,3333333333333333	Jaen.
6,705,3333	500,3333333333333333	Madrid.

*Continua el reglamento del Cuerpo de Guardias de la Real Persona.*

Art. 5.º La compañía formada por decreto de 1.º de Mayo, y que se mandó aumentar por Real orden posterior con 100 hombres mas, y la estrangera con la denominación de Sajona, creada por el de 9 de Agosto, serán sustituidas por escuadrones, siendo cuatro en lugar de la primera, y dos por la segunda. En su consecuencia el cuerpo constará de cuatro escuadrones españoles y dos estrangeros, con la plana mayor general la de los escuadrones y fuerza de hombres y caballos que á continuación se espresa.

*Plana mayor general.* = 1 capitán de cuartel, director é inspector. = Capitanes segun la voluntad de S. M. = 2 ayudantes generales, uno de instruccion y otro de detall. = 1 comisario. = 1 secretario. = 1 habilitado general. = 1 director de picadero. = 1 archivero. = 1 alcaide de los cuarteles. = 1 conservador de armas. = 4 capellanes = 4 mariscales. = 4 picadores. = 2 domadores. = 3 cirujanos. = 1 músico mayor ó trompeta con caracter de maestro. = 1 Timbalero para todo el cuerpo. = 2 armeros. = 1 mozo de sala. = 1 id. de las prisiones.

*Juzgado.* = 1 asesor. = 1 fiscal. = 1 escribano. = 1 alguacil.

*Plana mayor de un escuadron.*

*Caballos.*

Comandante primero	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Comandante segundo	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Un ayudante	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Dos garzones	.	.	.	.	.	.	.	.	2
Un portaestandarte	.	.	.	.	.	.	.	.	1
Un trompeta de orden	.	.	.	.	.	.	.	.	1

**Fuerza de una brigada con la equivalencia de los empleos en el ejército.**

<i>Nombres de los empleos en la brigada.</i>	<i>Equivalencia con los del ejército en formación.</i>
Un exento mas antiguo	Capitan.
Uno idem	Teniente.
Primer brigadier mas antiguo	Alferez.
Segundo brigadier	Sargento primero.
Dos subbrigadieres	Sargentos segundos.
Cuatro cadetes	Cabos primeros..... 4
Cuatro cadetes	Cabos segundos..... 4
Cincuenta y seis guardias	Soldados..... 56
Dos trompetas	Idem..... 2

66

La fuerza de Guardias en un escuadron es 112, y la de caballos 136, incluidos los de la Plana mayor.

Art. 6.º Los ayudantes generales y comandantes primeros de escuadron serán brigadieres natos de caballería; lo serán igualmente los segundos comandantes. Los ayudantes de escuadron conservarán el carácter, sueldo y antigüedad de Exentos y todos los demas empleos las consideraciones y graduaciones que les estan asignadas por las ordenanzas y reglamentos.

Art. 7.º Los ayudantes generales y los comandantes primeros de escuadron optarán al mando del cuerpo en casos de ausencia del capitán de cuartel, enfermedades ú otro motivo, segun la antigüedad de las fechas de sus respectivos nombramientos, pues estos empleos tienen una misma consideracion; siendo la obligacion de aquellos vigilar en todo el cuerpo el exacto cumplimiento, asi de la ordenanza como de las órdenes que diere aquel gefe y las de estos, como tambien las de los segundos comandantes hacer el servicio de oficiales mayores á la inmediacion de la Persona de S. M., como está espresado; y atender á su respectivo escuadron. (Se concluirá.)

**BARCOS DE VAPOR.**

Para Gibraltar saldrá el dia 21 á las 7 de la mañana la corbeta Reyna Amalia, cap. D. Juan Manuel de la Mata, admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. En la factoria se despachan los billetes de embarque á las personas que presenten el correspondiente pasaporte del arreglado á las órdenes del gobierno.

TEATRO.—Eduardo y Cristina (opera seria en dos actos, música del maestro Rossini.)—A las 7.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.